

Acta de Comité de Auditoría N° 187

Siendo las 14:30 horas del 4 de junio de 2020, se reúnen los miembros del comité de auditoría de Carboclor S.A. (en adelante la “Sociedad”) mediante la plataforma de teleconferencia WEBEX Asimismo, se encuentran presente en carácter de invitadas la Cra. Mariana Trentin en su carácter de Gerente General, la Cra. Mirna Florentin en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad y la Dra. María Agustina Bermani en su carácter de Jefa de Asuntos Legales de la Sociedad.

Acto seguido, toma la palabra el Cr. Testa quien luego de haber constatado el quórum suficiente, declara legalmente constituida la presente reunión dejando constancia que se encuentra conectado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Cr. Francisco Javier Lasa desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ing. Néstor Anibal Ramírez, desde Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Las Cras. Mariana Trentin y Mirna Florentin desde la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. María Agustina Bermani desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acto seguido pone a consideración de los presentes el siguiente Punto del Orden del Día:

1. Documentación contable de Carboclor S.A. al 31/03/2020.

Toma la palabra la Cra. Florentin para hacer referencia a la documentación contable de la Sociedad al 31/03/2020.

A continuación, toma la palabra, el Cr. Testa quien manifiesta que en virtud de lo establecido en el punto d) del Plan de Acción del Comité de Auditoría, corresponde a dicho Comité analizar toda la información financiera plausible de ser remitida a los organismos de contralor en forma previa, con el objetivo de velar por la transparencia de la situación económica y financiera de la Sociedad.

Acto seguido, los presentes toman razón de lo informado y a moción del Cr. Testa se dispone por unanimidad dejar constancia de que el Comité de Auditoría nada tiene que observar en su respecto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:32 horas, dejándose constancia que la reunión ha sido grabada y la copia de la misma quedará en poder de la Dra. Bermani por el plazo establecido de ley.